

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

de las Reales órdenes relativas al movimiento personal del ramo de Hacienda, recibidas por el correo «Salvadora», á las cuales se ha puesto plase por el Excmo. Sr. Gobernador General núm. 22 del actual, y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Octubre de 1888.

orden núm. 391 de 9 de Marzo próximo pasado, nombrando por el turno 5.º de los establecidos en el Real Decreto-ley de 13 de Octubre último, á D. Sarthou y Calvo, para la plaza de Oficial 1.º de Hacienda pública de Leyte.

orden núm. 302 de 27 de Febrero último, trasladando á D. Antonio Vinageras, para la plaza de Oficial 2.º de Hacienda pública de la Contaduría Central de la Isla de Puerto-Rico.

orden núm. 303 de 27 de Febrero último, nombrando por el turno 3.º de los establecidos en el Decreto-ley de 13 de Octubre último, á D. Francisco Saenz de Peña, para la plaza de Jefe de Negociado de Hacienda Administrador principal de Hacienda de Pinar del Rio en la Isla de Cuba.

orden núm. 304 de 9 de Marzo próximo pasado, nombrando á D. Antonio Becerra y Laviña, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, auxiliar de los del Tribunal de Cuentas del Reino con destino á la Sala de Filipinas y posesiones del Golfo de México.

orden núm. 313 de 7 de Marzo próximo pasado aprobando el nombramiento interino á D. Gaspar Coca y Pardo, para la plaza de Oficial 5.º de la Ordenación General de Pagos.

orden núm. 314 de 7 de Marzo próximo pasado aprobando la cesantía decretada por este Gobierno General á D. Rafael N. Fernandez, Oficial 3.º Interventor de Hacienda y Aduana de la Isla de Luzon.

orden núm. 315 de 7 de Marzo próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de D. Alberto Ferrero, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de Hacienda pública y Aduana de la Isla de Luzon.

orden núm. 316 de 17 de Marzo próximo pasado, nombrando por el turno 3.º de los establecidos en el Decreto-ley de 13 de Octubre último, á D. Eduardo Sanchez, para la plaza de Jefe de Negociado de Hacienda Administrador de Hacienda pública de la Isla de Luzon.

orden núm. 317 de 17 de Marzo próximo pasado, nombrando por el turno 5.º de los establecidos en el Decreto-ley de 13 de Octubre último, á Don Juan y Fernandez, para la plaza de Oficial 1.º de Hacienda pública de Camarines Sur.

orden núm. 318 de 9 de Marzo próximo pasado, nombrando por el turno 3.º de los establecidos en el Decreto-ley de 13 de Octubre último, á Don Juan Martinez Freire, para la plaza de Jefe de Negociado de Hacienda Administrador de Hacienda pública de la Isla de Luzon.

orden núm. 319 de 13 de Marzo próximo pasado, nombrando de conformidad con el art. 9.º del Real Decreto de 7 de Diciembre de 1888, que D. Antonio Toldra tiene aptitud legal para desempeñar la plaza de Oficial 3.º Vista de la Administracion de Hacienda y Aduana de Iloilo.

orden núm. 28 de Abril de 1891.—P. D.—El Conde de Yumury.

de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado.

orden núm. 17. Prorrogando por un mes el plazo reglamentario de posesion del destino de Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Antique, para que está electo D. Pablo Ascanio y Leon por Real orden de 22 de Marzo del año último.

orden núm. 30. Concediendo á D. Magin de Castro un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 1.º Vista 2.º de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

orden núm. Id. id. Declarando á D.ª Nieves Denis, viuda del Teniente Coronel de Estado mayor, D. Eduardo Aznar, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension.

orden núm. Id. id. Nombrando provisionalmente á D. Luis Manduit, para servir la plaza de Intérprete de idiomas europeos de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

orden núm. Manila, 28 de Abril de 1891.—P. D.—El Conde de Yumury.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 á 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto en 28 de Octubre de 1869.

orden núm. Marzo 16. Dejando sin efecto el nombramiento de Jacinto Fernandez Reyes, para escribiente de la Administracion Central de Loterías y efectos timbrados y nombrando en su lugar á Tomás Hipólito.

orden núm. Id. id. Disponiendo se abone por la Tesorería general como Remesas á la Administracion de Hacienda pública de Batangas á D. José Bueren, la cantidad de pfs. 106'53 4/1 importe del 1 por 100 que le ha correspondido por espendicion de billetes de Lotería desde el 1.º de Octubre de 1884 á fin de Junio de 1885, consignado en el art. 1.º del cap. 10 de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1891.

orden núm. Id. id. Confirmando una providencia de la Administracion Central de Aduanas denegando la devolucion de los derechos arancelarios que satisficieron los Sres. C. Hinzon y C.ª por una caja, sin el correspondiente precinto, conteniendo 52 k.s peso neto de veludillo de algodón.

orden núm. Id. id. Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Cottabato á D. Filoteo Ventura de Saavedra y José Bartolomé.

orden núm. Id. id. Disponiendo se abone por la Tesorería general en concepto de «anticipaciones á formalizar» á D. Benigno Cirilo Gonzalez Santelices, Oficial 2.º de la Contaduría de la Direccion Civil, la cantidad de pfs. 153, importe de la diferencia de haberes entre su destino titular y el de Oficial 1.º de la misma desde el 1.º de Enero al 18 de Junio de 1888, al de Jefe de Negociado desde el 19 del indicado mes al 21 y desde el siguiente 22 hasta el 24 de Octubre del mismo año el de Oficial 1.º por segunda vez.

orden núm. Id. id. Id. la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista D. Eulogio Mendoza del servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Samar.

orden núm. Id. id. Adjudicando provisionalmente á favor del chino Manuel Ang-Mate, el servicio de arriendo interino de los fumaderos de anfon de la provincia de Tayabas por la cantidad de pfs. 263'00 mensuales.

orden núm. Id. id. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Cipriano Carmona, Oficial 5.º de la Intervencion general de la Administracion del Estado.

orden núm. Id. id. Disponiendo se abone á D. Francisco Llamas, la cantidad de pfs. 393'74 importe de la diferencia de haberes entre su destino titular de Oficial 5.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital y el de Oficial 4.º de la misma, desde el 17 de Junio de 1886 hasta el 3 de Agosto del mismo año y desde el 6 del citado Agosto de 1886 hasta el 1.º de Junio de 1887.

orden núm. Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública de Cebú, reforme y modifique las liquidaciones extendidas para el abono de la subvencion á que tiene derecho el Registrador D. Manuel Asencio, incluyendo en ellas además del sueldo asignado á los Jueces de entrada á que se halla asimilado el citado Registrador el sobresueldo que por razon de residencia en Ultramar corresponde á aquellos funcionarios.

orden núm. Id. id. Id. que por la Tesorería general, como Remesas á la Administracion de Hacienda pública de Bataan y en concepto de «gastos á formalizar» se abone á D. Julian E. Rivera, Montero 2.º que fué de dicha provincia, los pfs. 85'91 7/1 importe de la 3.ª parte del valor de los productos forestales de procedencia fraudulenta y de las multas impuestas á varios individuos denunciado y aprehendidos por el mismo en aquella provincia durante los ejercicios de 1883-84 y 84-85.

orden núm. Id. id. Declarando insolvente al chino Lim Chayco, aprehendido en la provincia de Leyte como indocumentado y disponiendo su reembarco para su país por cuenta del Estado, dándole de baja en el padron correspondiente.

orden núm. Id. id. Aprobando la fianza de D. Rafael Anaya, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º, Cajero Guarda almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

orden núm. Id. id. Id. de D. Antonio Greño, para id. id. en el id. id. de la de Pangasinan.

orden núm. Id. id. Disponiendo que por la Tesorería general como Remesas á la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros y en concepto de gastos á formalizar se abone á D. Gerardo Moreno como apoderado de D. Juan Bravo y Godoy, Promotor fiscal que fué de dicha provincia la cantidad de pfs. 121'87 importe del sueldo personal devengado desde el 22 de Agosto de 1887 hasta el 26 de Setiembre del mismo año.

orden núm. Id. id. Id. que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank Of. India Australia etc. China por ser la que ofrece menor perjuicio para el Tesoro la letra sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por valor de pfs. 11.135'94 4/1 diferencia que resulta entre lo girado ya de pfs. 9.966'61 á cargo de los artículos 1.º al 8.º del capítulo 1.º de la Seccion 1.ª del presupuesto de 1890 que entonces regía para satisfacer las obligaciones del personal de aquel departamento ministerial y sus dependencias durante los meses de Enero y Febrero últimos y los pfs. 21.102'55 5/1 que deben girarse por los cuatro meses de Enero á Abril del corriente año para dicha atencion tercera parte de los créditos consignados en los artículos 1.º al 9.º del capítulo 1.º de la seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1891.

orden núm. Id. id. Id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 378'66 diferencia que resulta entre la suma de pfs. 5.546'66 4/1 ya girados con cargo á los artículos 1.º al 6.º del capítulo 2.º de la seccion 1.ª del presupuesto de 1890 que entonces regía para gastos de material y demás diversos de aquel departamento ministerial y sus dependencias durante los meses de Enero y Febrero del corriente año y los pfs. 5.925'33 2/1 que deben girarse por los cuatro meses de Enero á Abril para dicha obligacion tercera parte de los créditos consignados en los artículos 1.º al 7.º del mismo capítulo y Seccion del hoy vigente de 1891.

orden núm. Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 14.499'94 2/1 diferencia que resulta entre lo girado ya de pfs. 11.257'63 2/1 con cargo al artículo único capítulo 3.º de la seccion 1.ª del presupuesto de 1890 que se hallaba en vigor para las atenciones de Fernando Poó correspondientes á los

meses de Enero y Febrero del corriente año y los pfs. 25.757'57 5/8 que deben girarse por los cuatro meses de Enero á Abril para dicha obligacion tercera parte del crédito de pfs. 77.272'73 figurado en la expresada seccion capítulo y artículo del hoy vigente de 1891.

Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 14.241'66 6/8 diferencia que resulta en la suma de pfs. 11.241'66 4/8 ya girada con cargo al artículo 1.º del cap. 4.º de la seccion 1.ª del presupuesto de 1890 que se hallaba entonces en vigor para los atenciones del personal del Tribunal de Cuentas del Reino correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año los pfs. 25.483'33 2/8 que deben girarse por los cuatro meses de Enero á Abril tercera parte de los créditos consignados en dicha seccion capítulo y artículo del hoy vigente de 1891.

Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 1225 diferencia que resulta entre la suma de pfs. 1125 ya girados con cargo al art. 2.º cap. 4.º de la seccion 1.ª del presupuesto de 1890 que se hallaba entonces en vigor para material y gastos diversos del Tribunal de Cuentas del Reino correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año y los pfs. 2350 que deben girarse por los cuatro meses de Enero á Abril tercera parte del crédito de pfs. 7050 consignado en dicho artículo capítulo y seccion del hoy vigente de 1891.

Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 680 á que ascienden los dos dozavas partes correspondientes á los meses de Marzo á Abril del corriente año del crédito de pfs. 4889 consignado en el artículo único del cap. 6.º de la seccion 4.ª del presupuesto vigente de 1891 para las atenciones de la caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar.

Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 37.774'35 2/8 á que ascienden las dos dozavas partes pertenecientes á los meses de Marzo y Abril del corriente año del crédito de pfs. 226.646'12 consignado en el art. 4.º del capítulo 9.º de la Seccion 7.ª del presupuesto vigente de 1891 por subvencion que corresponde satisfacer por el Tesoro de estas Islas á la Compañía Transatlántica de vapores correos por conduccion de la correspondencia.

Id. id. Id. id. de id. id. sobre id. á id. id. por valor de pfs. 166'66 4/8 á que ascienden las dozavas partes pertenecientes á los meses de Marzo y Abril del corriente año del crédito de pfs. 1.000 consignado en el artículo único del Capítulo 1.º de la Seccion 8.ª del presupuesto vigente de 1891 para el Profesor de Historia y civilizacion de las posesiones inglesas de la Oceanía en la universidad Central de Madrid.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Basilan, Cottabato, Joló y Zamboanga de pfs. 10.000, pfs. 6.300, pfs. 4.600 y pfs. 9.200, respectivamente, para cubrir varias atenciones en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el ex-contratista del servicio de arriendo de los fumaderos de anfibio de la provincia de Tayabas, chino Manuel Yu-Tayco.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. Silvestre Guerrero, contratista de las obras de doce aparadores de nárra para los almacenes de Loterías y efectos timbrados.

Id. 23. Disponiendo se abone á D. Pedro Valdivia, Oficial 5.º interino de la Ordenacion general de Pagos, los haberes devengados durante los veintitres primeros dias del mes de Febrero próximo pasado en que se le comunicó el cese.

Id. id. Id. id. en concepto de «gastos á formalizar» á D. Ricardo Menendez, los haberes devengados como Oficial 4.º de la Intervencion general de la Administracion de Estado desde el dia 18 al 24 de Enero de 1889 ambos inclusive.

Id. id. Id. id. que en concepto de «gastos á formalizar» se abone á D. Eduardo Sanz y Menendez, el importe de la diferencia de haberes entre su destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Contaduría Central, de que era titular y el de Director de la Casa de Moneda de esta Capital, desde el 13 de Setiembre á fin de Diciembre de 1889.

Id. 24. Id. que por la Tesorería general en concepto remesas á la Administración de Hacienda pública de Camarines Norte, se abone á D. Herman Alvarado, la cantidad de pfs. 128 importe de la diferencia de haberes entre el cargo de Comandante de la Guardia Civil que desempeñaba y el de Gobernador interino de dicha provincia, desde el 31 de Octubre hasta el 2 de Diciembre de 1890.

Id. id. Id. que el nuevo arancel de importacion es aplicable á los buques conductores de mercancías que fondeen en las aguas del Archipiélago el 1.º de Abril precisamente, regulándose por el arancel anterior las mercaderías de los buques que hayan llegado hasta las doce de la noche del 31 de este mes, cualquiera que sea el estado en que se encuentren los actos de importacion de las mismas.

Id. id. Autorizando las remesas de fondos á las Subdelegaciones de Hacienda de las Carolinas Orientales y Occidentales de pfs. 3000 á cada una de las referidas Subdelegaciones para cubrir las atenciones que pasan sobre las mismas; así como los gastos que han de causar dicha operacion.

Id. 28. Disponiendo por conveniencia del servicio que D. Carlos Soriano, Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos Rentas y Propiedades, declarado cesante por Real orden de 16 de Febrero último, continúe desempeñando su destino hasta la presentacion del electo para reemplazarle.

Id. 30. Concediendo treinta dias de licencia por enfermo á D. Ricardo Alvarez Enriquez, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Contador de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. 31. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Fruto Macaranas y Tuason, de su paza de escribiente de la Administracion de Hacienda pública de la Region Occidental de Isla de Negros y nombrando para reemplazarle á Faustino Odvina.

Id. Id. Prorrogando por quince dias la licencia de treinta que por enfermo disfruta D. Joaquin Romero Garibaldo, Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Region Oriental de Isla de Negros.

Id. id. Id. por quince dias la licencia de treinta que por enfermo disfruta de esta Capital, D. Pedro Fernandez y Lopez, Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cápiz.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Rafael Fabian de su plaza de faginante de este Centro directivo y nombrando para reemplazarle á Pedro N. Trinidad y para la que este deja á Gavino Tamon.

Id. id. Disponiendo se abone por la Tesorería general en concepto de «gastos á formalizar» como Remesas á la Administracion de Hacienda pública de Batangas á D. Manuel Diaz Gomez, la cantidad á que asciende la diferencia de haberes entre su destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario que fué del Gobierno Civil de aquella provincia de que era titular y el de Gobernador Civil de la misma desde el 9 de Abril de 1887 hasta el 1.º de Mayo del mismo año.

Manila, 28 de Abril de 1891.—P. D.—El Conde de Yumury.

MONUMENTO NACIONAL A LEGASPI Y URDANETA.

(Lista 5.ª)

Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta Central desde el 16 del actual hasta el dia de la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi en Zúmarra, y á Legaspi y Urdaneta en Filipinas.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SUSCRIPTORES.	Pesos.	Cén.
Suma anterior	2946	»
D. Jorge R. de Bustamante, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Batán	5	»
D. Antonio Lopez Oliva, Promotor fiscal de id. id.	5	»
D. Alfonso Gordillo, Registrador de id. id.	5	»
D. Cipriano del Rosario y Trinidad, Escribano de id. id.	5	»
D. Procopio L. de Rivera	3	»
D. Saturnino Salaverría	2	»
D. Basilio Villanueva	4	»
D. Pío Quinto Paguio	3	»
D. Hipólito Joson	3	»
D. Antonio Yason	3	»
D. Engracio Banzon	3	50
D. Angel Mendoza	»	50
D. Isberto Peñafior	5	»
D. Nicolás de la Fuente	2	»
D. Mauricio Durán	2	»
D. Domingo de los Santos	4	»
D. Dionisio Tongco	4	»
D. Claro Pascual	1	»
D. Reynaldo Marquez	1	»
D. Felipe Mandocdoc	1	»
Total	3008	»

Manila, 22 de Abril de 1891.—El Depositario, Francisco L. Roxas.

Nota importante.—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario, Excmo. Sr. D. Francisco L. Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Redacciones de los periódicos diarios de la Capital.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 2 de Mayo de 1891. Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 71. Jefe de día el Coronel de la 4.ª media Brigada, Ramon Velasco.—Imaginería, el Teniente Coronel Artillería D. Manuel Barón.—Hospital y provisiones, núm. 73, primer Capitan.—Reconocimiento de terreno y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncia de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Romblon. Pueblo de Odiongan.

Don Francisco Ganan solicita la adquisicion de terreno situado en Tinaan, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de seis cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Doña Tomasa Deva solicita la adquisicion de terreno que radica en los sitios de Jinacutan y Malabon, cuyos limites son: al Norte y Sur, con terrenos del Estado; al Este, con los de Eugenio Festin y el citado de Tognis; comprendiéndose una superficie aproximada de cinco quiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Félix Fronda solicita la adquisicion de terreno situado en Tanagan, cuyos limites son: al Norte, con montes del Estado; al Este, con los mismos montes del Estado; al Sur, con el rio y al Oeste, los citados montes del Estado, comprendiéndose una extension aproximada de cinco cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Crispulo Mortel solicita la adquisicion de terreno que radica en el sitio de Balio, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Francisco Mortel; al Este, con los de Juan Motin; al Sur, con los de José Mortera y al Oeste, con los de Cirila Mortel, comprendiéndose una extension aproximada de quince cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Balibisan.

Don Macario Miguel solicita la adquisicion de terreno situado en Tuburan cuyos limites son: al Norte, con montes del Estado; al Este, con la playa; al Sur, con terrenos de Pío Lagueza y al Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una superficie aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Don Eduardo Espinosa solicita la adquisicion de terreno situado en Doddoban cuyos limites son: al Norte, Sur y Oeste, con montes del Estado y al Este, con terrenos de Vicente Madrilejos, comprendiéndose una extension aproximada de diez cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila 30 de Abril de 1891.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Estado demostrativo del movimiento mensual de operaciones practicadas en la expresada Caja durante dicho año, según el resultado de su cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 35 del Reglamento.

Table with columns: INGRESOS, VOLUNTARIOS, DEPOSITOS EN EFECTOS, and TOTAL. Rows include months from Enero to Diciembre for both 'INGRESOS' and 'PAGOS' sections.

Resumen de comparativo de Ingresos y Pagos en el año de 1890.

Summary table for 1890 comparing Ingresos (Total, Mas ingresos, Pagos, Mas pagos) and Diferencia.

Table titled OPERACIONES EN METALICO with columns for Ingresos, Pagos, Mas ingresos, and Mas pagos, listing monthly transactions.

Manila, 25 de Abril de 1891.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guisarró.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 1.º del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				CHINOS TOTAL
	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Españoles.	Mestizos Españoles.	Mestizos Sangleyes.	Indios.	Españoles.	Mestizos Españoles.	
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	11	11	11	11	11	11	11	11	11

Manila, 1.º de Mayo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marcano—B-o V-o—El Corregidor Moraza

Nota de los buques entrados en este puerto, hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentación del manifiesto.	
		Día.	Hora.	Día.	Hora.
Abril 28[91].	Sin Nanzing	27	1 y 50 tarde.	27	5 y 50 tarde.
> 28[91].	Záfro	27	7 y 15 mañana	28	10 mañana.

Manila, 28 de Abril de 1891.—Fragoso.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores correos «Rómulus», «Venus» y «Brutus», que saldrán el Sábado 2 de Mayo á las doce de la mañana, los dos primeros para la línea del Norte y Sur de Luzon y el último para la del E. del Archipiélago, esta Central remitirá á las diez de la misma la correspondencia que hubiere para

Zambales, Pangasinan, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad, Union, Abra, ambos Ilocos, Islas Batanes, Isabela y Cagayan; Batangas, Mindoro, Camarines Sur, Burias, Masbate y Albay; Romblon, Capiz, Iloilo, Antique, Isla de Negros, Dapitan, Misamis, Bohol y Cebú. Manila, 30 de Abril de 1891.—El Jefe de servicio, Carlos García.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y depósito de Medicamentos de este Ejército.

Hace saber: que teniéndose que contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en dicho Establecimiento de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación que se halla unida al expediente de subasta; se convoca por el presente á una pública y formar licitación, que tendrá lugar el día veinte seis de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana en la oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en el Hospital Militar, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos de ocho á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como la relación de que se hace mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 25 de Abril de 1891.—Bartolomé Aldeanueva.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de calle núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en el Laboratorio sucursal y Depósito de medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por ó con la rebaja del por ciento (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente. 1

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en esta cabecera un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en las sementeras de la jurisdicción del pueblo de San Francisco de Malabon de esta provincia, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado se procederá á la venta en pública subasta.

Cavite, 21 de Abril de 1891.—P. A., Marchirán.

Edictos.

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5451 contra Severino de los Ró es por hurto; se cita, y llama á los testigos Lorenzo de la Cruz y Alejo Javier, criados que fueron de Don Vicente Alaejos, vecino del arrabal de Sampaloc; para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan á este Juzgado, para declarar en dicho causa; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo á 29 de Abril de 1891.—Plácido del Barrio.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2838 que instruyo por infracción de Leyes sobre inhumaciones, se cita, llama y emplazo á un muchacho llamado Alejandro, criado que era de D. Vicente Lopez, en el arrabal de Tondo el 12 de Febrero último, para que en el término de 9 días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta» de esta Capital, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar. Manila, 29 de Abril de 1891.—Por mi compañero Martínez, Antonio Bustillo.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cavite. Por el presente cito, llamo y emplazo á Petra Aquino, india, soltera, de 13 años de edad, natural de Polo (Bulacan) hija de Nicacio y de Petrona Pais, de color moreno, cuerpo delgado ojos pardos, nariz chata, boca regular y cara redonda y procesada en la causa núm. 5226 que estoy instruyendo por robo, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á oír providencia en dicha causa en la inteligencia que de no hacerlo, sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Cavite á 30 de Abril de 1891.—Leopoldo Lopez Infantes.—Por mandado de su Sra., Marcos de Lara Stos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 6532 contra Juan de los Reyes y otro por incendio se cita, llama y emplazo al testigo ausente D. Domingo Orla, vecino de S. Miguel arrabal de Manila, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la

«Gaceta oficial» de dicha Capital, se presente en el Juzgado á declarar en la expresada causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso contrario. Bacolor 27 de Abril de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez dictada en esta fecha en causa núm. 6213, contra Santiago Montemayor y otros, se cita, llama y emplazo al testigo ausente Zeban, vecino de Floridablanca, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, apercibido caso contrario pararle los perjuicios consiguientes. Bacolor 28 de Abril de 1891.—Tiburcio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplazo al Sr. Macario Lagman, indio, soltero, de 25 años de edad, de México vecino de Angeles, ambos de la provincia de Pangasinan, del barangay de D. Tomás Dizon, de oficio por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» comparezca en el Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, para contestar los cargos que contra él resulta en la causa núm. 8568 que con homicidio y lesiones, que de hacerlo así se le guardará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciar dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Lingayen 23 de Abril de 1891.—Santiago Guevara.

Don Francisco Molina y Velasco, Juez de Paz en ejercicio de este pueblo de Tambobo, y en actual ejercicio de funciones, yo el testigo actuario, doy fé,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Adriano de la Cruz, mestizo sangley, casado, natural y vecino de este pueblo de treinta años de edad, de oficio pescador, para que en el término de nueve días desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado, sito en el barrio de Niugan de este mismo, con sus pruebas que le venga, á celebrar juicio de faltas sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término, sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Tambobo á 29 de Abril de 1891.—Francisco Molina.—Por mandado de su Sra., Baltazar Menez.

Don Basilio Nieto García, primer Teniente del Regimiento Linea Manila núm. 74 y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado de la cuarta compañía del Regimiento de Linea Legaspi núm. 68 Crisanto Maglente, acusado del delito de primera desercion, hijo de don y de Dionisia, natural de S. Remigio provincia de Iloilo, sus señas estas, pelo y cejas negras, ojos idem, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular, fue quince para el año noventa.

En obsequio á la recta administración de justicia y en obsequio de S. M. el Rey (q. D. g.) suplico á todas las autoridades así civiles como militares procedan por cuantos medios estén á sus alcances á la busca y captura del referido soldado, se le conceda el plazo de 30 días, contados desde el día de su publicación en la «Gaceta de Manila», y en caso de haberlo remitido con la seguridad á este Juzgado, para que presentado al terminar el tiempo que se le señale será declarado en rebeldía como así hago constar en la diligencia esta misma fecha.

Iligan, 15 de Abril de 1891.—Basilio Nieto García.

Don Alejo Fraile Grego, primer Teniente del Regimiento Linea Visayas núm. 72, Fiscal nombrado por el Sr. Jefe de la fuerza del mismo, en Parang-Parang para el presente sumaria.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de la primera Compañía del Regimiento de Linea Visayas núm. Narciso Omia Aviso, por el delito de primera desercion, paradero se ignora, por la presente y primera requirición, cito y emplazo al citado Omia, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Dao, provincia de Antique, de oficio alarero, estado soltero, cuyas señas personales y particulares son las siguientes: pelo y ojos negros, cejas negras, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular, estatura metro, quinientos cuarenta milímetros, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel que ocupa el Regimiento Linea Bisayas núm. 72 en el Campamento de Parang-Parang poniéndose á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la sumaria que de orden superior se le instruye por el delito de desercion, bajo apercibimiento de que si comparece en el plazo fijado, queda declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) suplico y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del procesado Narciso Omia Aviso, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las garantías convenientes á mi disposición en el cuartel que se me indica en este Campamento el Regimiento Linea de Bisayas núm. pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Parang-Pang, 2 de Abril de 1891.—Alejo Fraile.

Don Antonio Martínez Carretero, Capitan de la sexta Compañía del Regimiento de Linea «Mindanao» núm. 61 y Jefe instructor en la causa que se sigue contra el soldado de la primera Compañía del mismo cuerpo, Doroteo Gablon Guay por el delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 1.º del Enjuiciamiento Militar, llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en la Guardia de prevención del cuartel del Regimiento en esta Plaza á prestar declaración indagatoria y de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Zamboanga 18 de Abril de 1891.—Antonio Martínez.

Don Domingo Reija Nuñez, primer Teniente del Regimiento de Linea Manila núm. 74 y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la cuarta Compañía del Regimiento de Linea Legaspi núm. 64, Esperidion Segara, como acusado del delito de primera desercion, hijo de Juan y de Juliana, natural de Leguo provincia de Cebu; sus señas son pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular. Fue quince el año de 1890 y afiliado por el tiempo de ocho años habiendo desertado de esta plaza el día nueve de Marzo mil ochocientos noventa y uno.

En obsequio á la recta administración de justicia y en obsequio de S. M. el Rey (q. D. g.) suplico á todas las autoridades así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del referido soldado á quien se le concede el plazo de 30 días, contados desde el día de su publicación en la «Gaceta de Manila», en caso de ser habido lo remitan con la seguridad debida á este Juzgado y de no ser presentado al terminar el tiempo que se le señala será declarado en rebeldía, como así lo hago constar en la diligencia de esta misma fecha.

Iligan, 14 de Abril de 1891.—Domingo Reija